



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley N° 24.309 de Declaración de necesidad de la reforma y el 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la reforma de la Constitución de la Nación Argentina de 1994 fue una importante modificación de la carta magna, que introdujo nuevos derechos e instituciones.

Que, este año se cumplen 30 años de esta trascendente modificación que ha mostrado luces y sombras.

Que, celebrar la continuidad constitucional, incluso en épocas de notables crisis institucionales de nuestro país, es un aspecto que merece destacarse, como también la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en la máxima jerarquía constitucional.

Que, como antecedente es dable mencionar que, durante su gobierno, Raúl Alfonsín había elaborado un proyecto de reforma constitucional realizado en el Consejo para la Consolidación de la Democracia. Cuando el presidente Carlos Menem anunció su intención de iniciar el proceso establecido para la reforma de la Constitución, Alfonsín decidió proponerle a Menem un pacto para garantizar que el contenido de la reforma no estuviera en contra de las posturas de la Unión Cívica Radical, ni del Partido Justicialista.

Que, para alcanzar las coincidencias básicas respecto a la reforma constitucional, se reunieron los presidentes de los partidos mayoritarios en el país, por el justicialismo estuvo el presidente de la Nación, el Dr. Carlos Menem y por el radicalismo el ex presidente de la Nación, Dr. Raúl Alfonsín, y firmaron, en noviembre de 1993, lo que se denominó “Pacto de Olivos” y un mes más tarde el “Pacto de la Rosada”. El primero de ellos, es un pacto político programático que explica el por qué y para qué de la reforma; se coincide en impulsar un proyecto de reforma constitucional sin introducir modificación alguna a las declaraciones, derechos y garantías de la primera parte de la

constitución, la atenuación del poder del presidente mediante instituciones que lo limitaran y la modernización de ciertos contenidos que la hicieran más funcional. También mediante este acuerdo Menem obtiene luz verde para reformar el artículo que le permitiría acceder a otro mandato presidencial. Mientras que el “Pacto de la Rosada” detalla las materias a reformar y los procedimientos a seguir formando un núcleo de coincidencias básicas y mecanismos jurídico-político para garantizar la concreción de los acuerdos.

Que, estos pactos tomaron forma de ley declarativa de la necesidad de reforma y habilitaron para la convención constituyente de 1994 mediante la ley sancionada y promulgada bajo el N° 24.309.

Que, la Convención Constituyente de 1994 encargada de la reforma sesionó de mayo a agosto de 1994 en las ciudades de Paraná y Santa Fé. Estuvo integrada por 305 miembros (un número igual al de los miembros de ambas Cámaras del Congreso Nacional) correspondiendo 136 al Partido Justicialista; 76 a la Unión Cívica Radical; 29 al Frente Grande; 18 al MODIN y el resto a más de quince agrupaciones provinciales, entre ellos, 4 convencionales del Partido Demócrata de Mendoza.

Que, es fundamental destacar que la composición plural de la Convención da a la reforma de 1994 un alto nivel de legitimidad política.

Que, las principales reformas que se introdujeron en 1994 fueron:

1) Derechos y garantías: Se estableció el derecho al medio ambiente sano, los derechos para los consumidores, la protección de los datos personales, el secreto de la fuente periodística y la utilización racional de los recursos naturales, entre otras cosas

2) El Congreso: Incorporó el tercer senador por la minoría, obligó a reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, les otorgó jerarquía superior a las leyes a más de diez tratados internacionales

3) La Auditoría General: Este organismo de control externo del sector público nacional es una atribución propia del Congreso

4) Defensor del Pueblo: Tiene la misión de defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses de la Constitución

5) El Poder Ejecutivo: Habilitó la reelección presidencial, creó la figura del jefe de Gabinete, que debe concurrir al Congreso a informar sobre la gestión del Gobierno

6) El Poder Judicial: Creó el Consejo de la Magistratura para la selección de jueces. Y el Ministerio Público, que tiene por función promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad

7) Las provincias: Estableció la autonomía de la ciudad de Buenos Aires, dio a las provincias el dominio de recursos naturales e instó aprobar una ley de coparticipación de impuestos que no se cumplió.

Que, el valor más importante que tiene la reforma constitucional de 1994 es la de legitimidad, resultado del acuerdo unánime de los convencionales constituyentes y de lo que fue la asamblea popular más importante que ha tenido la historia argentina.

Que, teniendo en cuenta que la reforma de una Constitución es un hecho trascendental para

nuestro país y con el objetivo de seguir impulsando los valores democráticos, y conservarlos para siempre, se propone establecer que durante todo el año 2024 los documentos oficiales del Honorable Concejo Deliberante y de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, contengan la leyenda “1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Establecer que, durante el año 2024, se deberá inscribir la leyenda: 1994 . 2024 . 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, en toda la documentación oficial del H. C. D. y del D. E. M.

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, que, durante el año 2024, se deberá inscribir la leyenda: “1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”, en toda la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, en lugar visible.

ARTICULO 2º: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año